

CIRCULAR Nº 172 DE LA GERENCIA

INSTRUCCIONES SOBRE LA PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES POR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS PROPIOS Y OTROS CURSOS IMPARTIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

El Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores (BOE de 21 de diciembre), en su disposición adicional tercera modifica el artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social referido a las bases de cotización. La citada disposición, además de aumentar los conceptos computables a efectos del cálculo de las citadas bases, establece la obligatoriedad de comunicar para cada período de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos abonados a los trabajadores.

Teniendo en cuenta que a la hora de establecer la base de cotización de cada trabajador es necesario contemplar la totalidad de las retribuciones que va a percibir anualmente, las percepciones de vencimiento superior al mes se deberán prorratear a lo largo de los doce meses del año.

A partir de la nómina del mes de febrero diversos pagos que se venían realizando en nómina se verán afectados por estas medidas, por lo que para su correcta aplicación se dictan las siguientes instrucciones:

1. Los pagos a personal de tiempo completo incluido en el Régimen General de la Seguridad Social por su participación en proyectos de investigación, impartición de títulos propios y otros cursos organizados por la Universidad de Cantabria deberán abonarse mensualmente en la nómina correspondiente al mes o meses en que se produce la citada participación.
2. En este sentido se deberá tener en cuenta que si se propone un pago por atrasos de actividades realizadas en meses anteriores a la nómina correspondiente, las cantidades correspondientes a los mismos deberán abonar el 20% de recargo establecido en las normas de cotización.
3. En el caso del personal a tiempo parcial (profesores asociados) se deberá realizar la correspondiente consulta al Jefe del Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social antes de determinar los correspondientes pagos.

Santander, 20 de enero de 2014

EL GERENTE,



Fdo. Enrique Alonso Díaz